



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2023-MDCG/A**

Castillo Grande 28 de marzo 2023



**VISTO:**

El Informe N° 098-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, otorga conformidad a la aprobación del Expediente Técnico Reformulado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el plazo de 180 días calendario; por administración directa, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 098-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorga la conformidad, toda vez, que se procedió con la reformulación del expediente técnico, conforme a lo solicitado del Expediente Técnico Reformulado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto vigente al mes de marzo de 2021, con el plazo de ejecución de 180 días calendario, por el monto de S/. 3,205,171.19;

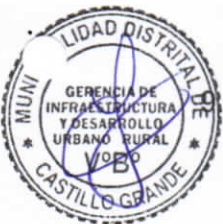
El Expediente Técnico mencionado comprende lo siguiente:

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
4. ESTUDIOS BÁSICOS
  - 4.1. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
  - 4.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
  - 4.3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 4.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 4.5. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
5. ESTUDIOS DE INGENIERÍA
  - 5.1. MEMORIAS DE ARQUITECTURA
    - 5.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
  - 5.2. MEMORIAS DE ESTRUCTURAS
    - 5.2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
    - 5.2.2. MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAS





- 5.3. MEMORIAS DE INSTALACIONES SANITARIAS
  - 5.3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA IISS
  - 5.3.2. MEMORIA DE CÁLCULO IISS
- 5.4. MEMORIAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
  - 5.4.1. MEMORIA DESCRIPTIVA IIEE
  - 5.4.2. MEMORIA DE CÁLCULO IIEE
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - 6.1. E.T. ARQUITECTURA
  - 6.2. E.T. ESTRUCTURAS
  - 6.3. E.T. IISS
  - 6.4. E.T. IIEE
7. METRADOS
  - 7.1. HOJA DE RESUMEN DE METRADOS
    - 7.1.1. RESUMEN DE METRADOS ARQUITECTURA
    - 7.1.2. RESUMEN DE METRADOS ESTRUCTURAS
    - 7.1.3. RESUMEN DE METRADOS IISS
    - 7.1.4. RESUMEN DE METRADOS IIEE
  - 7.2. HOJA DETALLADA DE METRADOS
    - 7.2.1. DETALLE DE METRADOS ARQUITECTURA
    - 7.2.2. DETALLE DE METRADOS ESTRUCTURAS
    - 7.2.3. DETALLE DE METRADOS IISS
    - 7.2.4. DETALLE DE METRADOS IIEE
8. PRESUPUESTO
  - 8.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO (G)
  - 8.2. PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (A)
  - 8.3. GASTOS GENERALES
  - 8.4. GASTOS DE SUPERVISIÓN
  - 8.5. PRESUPUESTO DESAGREGADO (E)
  - 8.6. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS (B)
  - 8.7. FÓRMULA POLINÓMICA Y AGRUPAMIENTO (F)
  - 8.8. LISTA DE INSUMOS (D)
  - 8.9. COTIZACIONES (C)
- CRONOGRAMAS
  - 9.1. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (GANTT)
  - 9.2. CRONOGRAMA VALORIZADO
  - 9.3. CRONOGRAMA DE INSUMOS
  - 9.4. CURVA S
10. PLANOS
  - 10.1. PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
    - 10.1.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
  - 10.2. PLANOS TOPOGRÁFICOS
    - 10.2.1. PLANO TOPOGRÁFICO
  - 10.3. PLANO DE ARQUITECTURA
    - 10.3.1. PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL
    - 10.3.2. PLANO DE CORTES
    - 10.3.3. PLANO DE DETALLES
  - 10.4. PLANOS DE ESTRUCTURAS
  - 10.5. PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

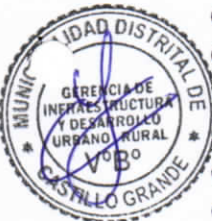


10.6. PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS  
10.7. PLANOS DE DETALLES Y OTROS

SUBPRESUPUESTOS	MONTO
01 OBRAS PROVISIONALES	96,742.37
02 ESTRUCTURAS	1,390,569.25
03 ARQUITECTURA	1,037,445.19
04 INSTALACIONES SANITARIAS	71,792.00
05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	157,787.13
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,754,335.94</b>
GASTOS GENERALES	205,107.13
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>2,959,443.07</b>
GESTIÓN DE PROYECTO	5,718.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	100,010.12
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	100,000.00
COSTO DE REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	5,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>3,205,171.19</b>

Mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2019-MDCG/A de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" (...);

Con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su Artículo 34°.- Valor Referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo con las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamenta dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. 34.10. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

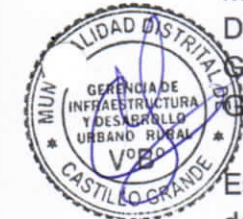
Máxime, con Opinión Legal N°024 de fecha 28 de marzo de 2023, el Asesor Legal en mérito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, corresponde la aprobación del Expediente Técnico Reformulado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO O", según lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, a través del Informe N° 098-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 28 de marzo de 2023;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del asesor externo, y al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de marzo de 2023, donde ordena emitir acto Resolutivo correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con precios vigentes al mes**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



de marzo de 2023, cuyo presupuesto total del proyecto es de S/. 3,205,171.19, conforme al siguiente cuadro:

SUBPRESUPUESTOS	MÓNTO
01 OBRAS PROVISIONALES	96,742.37
02 ESTRUCTURAS	1,390,569.25
03 ARQUITECTURA	1,037,445.19
04 INSTALACIONES SANITARIAS	71,792.00
05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	157,787.13
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,754,335.94</b>
GASTOS GENERALES	205,107.13
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>2,959,443.07</b>
GESTIÓN DE PROYECTO	5,718.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	100,010.12
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	100,000.00
COSTO DE REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	5,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>3,205,171.19</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás áreas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gov.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE